

Separación, divorcio, matrimonio civil

Autor: Cristina Cendoya de Danel

Separación

La separación de los cónyuges es la interrupción de la convivencia matrimonial. Es cuando los cónyuges viven en casas distintas y hacen vidas separadas. Sin embargo, esto no significa que haya desaparecido el vínculo matrimonial, los cónyuges siguen casados y no pueden contraer un nuevo matrimonio. Puede que la causa de la separación cese y la convivencia se restablezca. (CIC. no. 1155).

En ocasiones se presentan circunstancias que justifican una separación. El Derecho Canónico vigente en el no. 1153 dice: "Si uno de los cónyuges pone en grave peligro espiritual o corporal al otro o a la prole – los hijos - o de otro modo hace demasiado dura la vida en común, proporciona al otro un motivo legítimo para separarse". El peligro espiritual se refiere a cuando uno de los cónyuges abandona la fe católica para unirse a una secta y obliga al otro y/o a los hijos a hacer lo mismo, o no permite que su cónyuge practique su fe, o lo obliga a cometer algún acto inmoral. El peligro físico es cuando existe violencia - física o mental - en el trato con el otro cónyuge o los hijos, sea por enfermedad mental, o por vicios. El adulterio sistemático - de alguno de los cónyuges – atenta contra el deber a la fidelidad y podría ser, en caso muy extremo, motivo legítimo de una separación (Cfr. CIC. no. 1152).

Divorcio

En el caso del divorcio es la autoridad civil quien determina la disolución del vínculo matrimonial, por lo cual los esposos pueden contraer nuevas nupcias civilmente. Aún habiendo disuelto el vínculo matrimonial la autoridad civil – en este caso - los católicos siguen casados ante Dios y la Iglesia, no pueden volverse a casar. La autoridad civil no tiene poder para disolver el vínculo matrimonial. El divorcio atenta contra la indisolubilidad. Hay ocasiones en que los cónyuges se ven obligados al divorcio civil, como medio de protección de los cónyuges y de los hijos, tales como; el cuidado de los hijos, el sostén económico, la separación de los bienes. En estos casos en que el divorcio ayuda legalmente, la Iglesia no se opone. Pero, los cónyuges siguen casados delante de Dios y de la Iglesia, hasta la muerte de uno de los dos. Como consecuencia, a pesar de estar divorciados, no pueden volver a contraer un nuevo matrimonio, pues subsiste el vínculo.

El divorcio sólo puede ser civil.

La Biblia nos dice:

"Se dijo también: 'El que despida a su mujer le dará un certificado de divorcio'. Pero yo les digo que el que la despide –salvo el caso de unión ilegítima- la empuja al adulterio. Y también el que se case con esa mujer divorciada comete adulterio" (Mt 5, 31-32).

"Todo hombre que se divorcia de su esposa y se casa con otra comete adulterio. Y el que se casa con una mujer divorciada de su marido, comete adulterio" (Lc 16, 18).

Jesucristo es muy claro y muy tajante respecto al divorcio, pues lo que Dios ha unido no lo podrá separar el hombre. También, es muy claro cuando nos dice que el que se divorcia de su esposa y se casa con otra, comete adulterio. Y el que se casa con una divorciada, también comete adulterio.

Casarse con una persona divorciada es un pecado, es un adulterio, puesto que esa persona tiene un legítimo esposo.

El Catecismo de la Iglesia Católica nos dice:

El divorcio es una ofensa grave a la ley natural, pues rompe el contrato aceptado libremente por los esposos, de vivir juntos hasta la muerte.

El divorcio también es inmoral porque causa un desorden grave en la vida de la familia y de la comunidad. Se dañan los esposos entre sí, se daña a los hijos enormemente, haciéndoles vivir situaciones de angustia. Se dice también, que es una "plaga social" por su efecto contagioso y porque destruye directamente a la base de la sociedad, la familia.

Por esto, se debe tomar en cuenta que no es lo mismo el cónyuge que se esfuerza por vivir fiel al matrimonio, pero es injustamente abandonado por su pareja, que el cónyuge que por una falta grave de su parte, destruye el matrimonio.

El divorcio daña a la familia y a la sociedad porque:

El divorcio hace que la familia sufra mucho.

Los hijos se quedan sin el amor y cariño de sus padres, ese daño lo resentirán toda la vida. Vivirán tristes por la desunión de sus padres.

El esposo o esposa abandonado sufre por la traición del otro.

Destruye la tranquilidad tanto del esposo o esposa abandonado, como de sus hijos.

¿Qué exigencias del matrimonio ofende?

1. El divorcio ataca a la unión de los esposos, pues los separa por la ley civil, sabiendo que están casados ante Dios hasta la muerte.
2. Ofende a la fidelidad, pues si los esposos se han divorciado por lo civil buscarán casarse con otra persona. En ese momento cometerán adulterio.
3. Ofende al amor total que se deben de tener los esposos.
4. Es una ofensa muy grave en contra de la indisolubilidad, pues ellos seguirán casados hasta la muerte. El divorciarse por lo civil, no significa que el matrimonio se haya deshecho.

El Matrimonio Civil

El matrimonio civil es el que se contrae ante la autoridad civil. Este matrimonio no es válido para los católicos, el único matrimonio válido entre bautizados es el sacramental. En ocasiones es necesario contraerlo –depende de las leyes del país – porque es útil en cuanto sus efectos legales. Los católicos casados – únicamente – por lo civil, deben casarse por la Iglesia.